

## JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-00891-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 1 4 JUN 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de ENFERMERAS UN COMPROMISO QUE CRECE ASOCIADOS LIMITADA, en contra de MONICA LUCIA TROCONIS OLIVER por las siguientes sumas de dinero:

- 1. Por \$8'829.395,00. M/cte., por concepto del capital contenido en las (4) facturas allegadas como base del recaudo.
- 2. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde la fecha de exigibilidad de cada una de ellas hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibidem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada LOOTFY MAJANA FANG, como apoderada de la parte actora.

Notifiquese personalment q la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

ioma traduction

MONICA MVIANA MALDONADO SUAREZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica

por estado No 087 hoy 1.5 JUN 2023

hora 8.00 a m.

Secretaria